



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

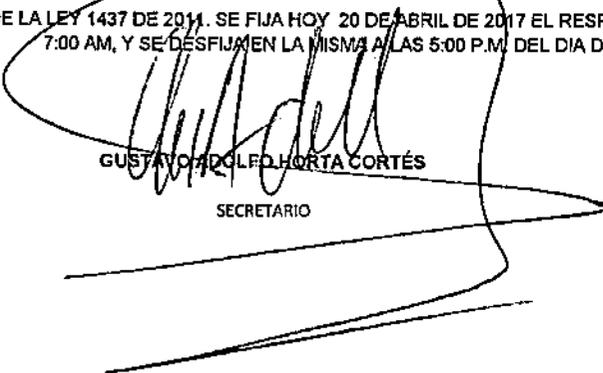
ESTADO NO. 034

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE ABRIL DE 2017

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410012333006	20130037300	N.R.D.	NARCISCO CHAVARRO CUENCA	UGPP	AUTO APRUEBA LIQUIDACION COSTAS	19/04/2017	1	195
410013333006	20150011100	R.D.	GERARDO VEGA MORA	ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 08 DE JUNIO DE 2017 A LAS 08:30 A.M.	19/04/2017	1	139
410013333006	20150034600	R.D.	YULY CONSTANZA PERDOMO VEGA	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 08 DE JUNIO DE 2017 A LAS 09:30 A.M.	19/04/2017	1	252
410013333006	20150043900	R.D.	NADIA LORENA QUIMBAYA PADILLA Y OTROS	POUCIA NACIONAL Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 08 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:30 A.M.	19/04/2017	1	207
410013333006	20160005500	R.D.	ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 20 DE JUNIO DE 2017 A LAS 08:30 A.M.	19/04/2017	1	142
410013333006	20160007300	R.D.	JEFFERSON FABIAN RUBIANO VALDERRAMA Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 20 DE JUNIO DE 2017 A LAS 09:30 A.M.	19/04/2017	1	350
410013333006	20160007900	R.D.	JOSE VICENTE ORTIZ SALAS	MUNICIPIO DE NEIVA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 22 DE JUNIO DE 2017 A LAS 08:30 A.M.	19/04/2017	1	111
410013333006	20160009400	R.D.	JOSE NEIVER PUERTO AGUIRRE Y OTROS	EJERCITO NACIONAL Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 22 DE JUNIO DE 2017 A LAS 09:30 A.M.	19/04/2017	1	187
410013333006	20160009700	R.D.	YINA MARCELA BURGOS LOPEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 22 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:30 A.M.	19/04/2017	1	109
410013333006	20160013100	R.D.	LUIS ERNESTO PERDOMO CASTRO Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 20 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:30 A.M.	19/04/2017	1	126
410013333006	20160026500	N.R.D.	ELKIN RENE PATRANA TRUJILLO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 13 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:30 A.M.	19/04/2017	1	151
410013333006	20160027200	N.R.D.	ELIAS CAMPOS CUELLAR	UGPP	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 14 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10 A.M.	19/04/2017	1	129

410013333006	20170007300	N.R.D.	LUZ STELLA MESA RAMIREZ Y OTROS	PAR CAPRECOM EPS Y OTRO	AUTO INADMITE DEMANDA	19/04/2017	1	493
410013333006	20170011900	N.R.D.	GLADYS CECILIA GONZALEZ MENESES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	19/04/2017	1	25

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 20 DE ABRIL DE 2017 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY


GUSTAVO ADOLF O HORTA CORTÉS

SECRETARIO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, ~~19~~ 9 ABR 2017

DEMANDANTE: NARCISO CHAVARRO CUENCA
 DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP
 PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 373 00

CONSIDERACIONES

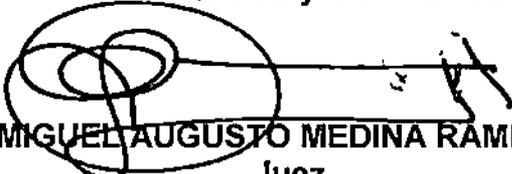
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a los gastos de arancel judicial, portes de correos y las agencias en derecho fijadas en sentencias de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por secretaría.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

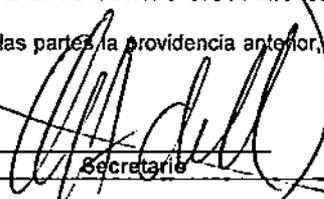
PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaría de este Juzgado por un valor total de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.526.400,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 034 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20- Abr 2017 a las 7:00 a.m.


 Secretario

EJECUTORIA

Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.

Reposición ___ Pasa al despacho SI ___ NO ___
 Apelación ___ Ejecutoriado SI ___ NO ___
 Días inhábiles _____

 Secretario

195



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

139

Neiva, 19 ABR 2017

DEMANDANTE: GERARDO VEGA MORA
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620150011100

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

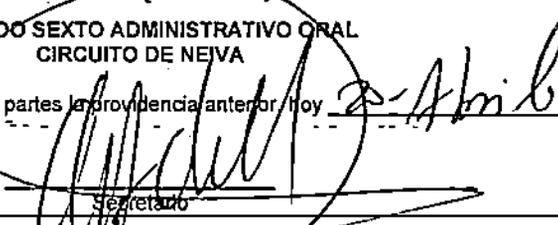
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 08:30 A.M., del día jueves 08 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>034</u> notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>19 Abril</u> de 2017 a las 7:00 a.m.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ___ Apelación ___ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI ___ NO ___ Pasa al despacho SI ___ NO ___
_____ Secretario	



252

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

19 ABR 2017.

Neiva, _____.

DEMANDANTE: YULY CONSTANZA PERDOMO VEGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620150034600

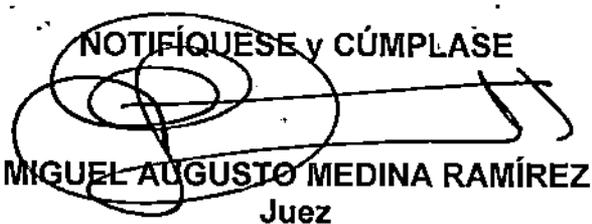
Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

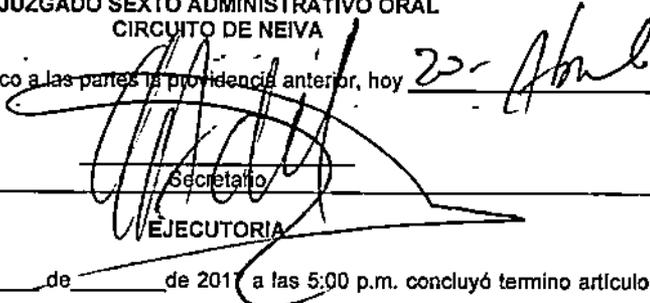
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 09:30 A.M., del día jueves 08 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>034</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20 Abril</u> de 2017 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI ___ NO ___ Pasa al despacho SI ___ NO ___
_____ Secretario	



202

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 14 9 ABR 2017

DEMANDANTE: NADIA LORENA QUIMBAYA PADILLA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620150043900

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

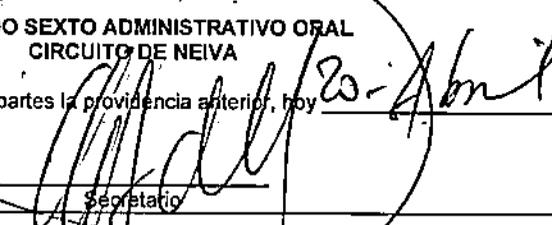
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:30 A.M., del día jueves 08 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>03</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>14 de Abril</u> de 2017 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ___ Apelación ___ Días inhábiles ___	Ejecutoriado: SI ___ NO ___ Pasó al despacho SI ___ NO ___
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

142

Neiva, 19 ABR 2017

DEMANDANTE: ANDRÉS MAURICIO MEDINA VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620160005500

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

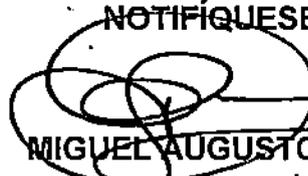
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

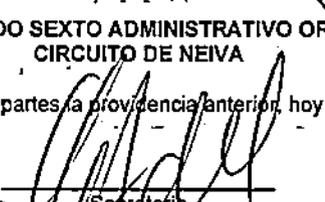
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 08:30 A.M., del día martes 20 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>074</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20</u> de 2017 a las 7:00 a.m.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ___ Apelación ___ Días inhábiles ___	Ejecutoriado: SI ___ NO ___ Pasa al despacho SI ___ NO ___
Secretario	



350

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

9 ABR 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: JEFFERSON FABIAN RUBIANO VALDERRAMA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620160007300

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

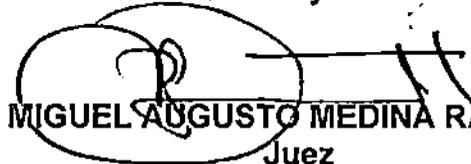
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

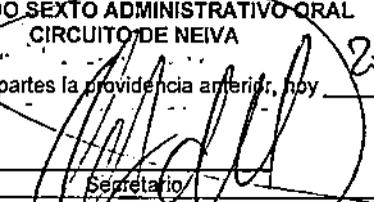
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 09:30 A.M., del día martes 20 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>034</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20-Abr-17</u> de 2017 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ___ Apelación ___ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI ___ NO ___ Pasa al despacho SI ___ NO ___
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 19 ABR 2017

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE ORTIZ SALAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620160007900

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

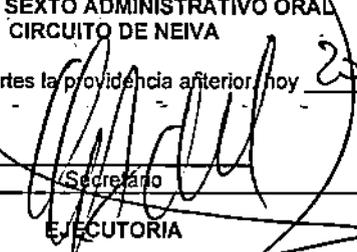
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 08:30 A.M., del día jueves 22 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>034</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20 - Abril</u> de 2017 a las 7:00 a.m.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición <input type="checkbox"/>	Ejecutoriado: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Pasa al despacho SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Apelación <input type="checkbox"/>	
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

19 ABR 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: JOSÉ NEIVER PUERTO AGUIRRE Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620160009400

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 09:30 A.M., del día jueves 22 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>034</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20 Abril</u> de 2017 a las 7:00 a.m.
Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____
Apelación _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Días inhábiles _____	
Secretario	



109

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

19 ABR 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: YINA MARCELA BURGOS LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620160009700

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

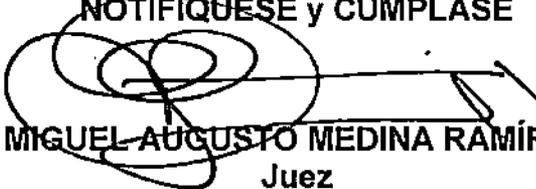
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

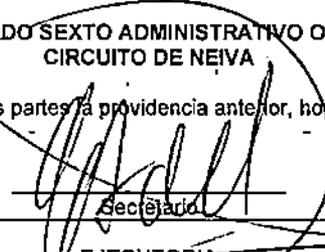
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:30 A.M., del día jueves 22 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>034</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20 de Abril</u> de 2017 a las 7:00 a.m.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario	



126

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

19 ABR 2017

Neiva, _____.

DEMANDANTE: LUIS ERNESTO PERDOMO CASTRO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620160013100

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

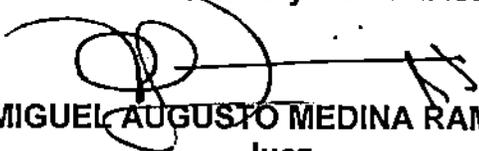
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

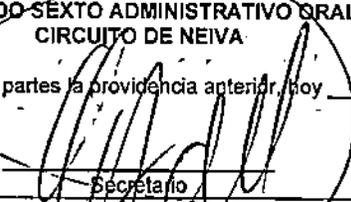
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:30 A.M., del día martes 20 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

034 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. _____ las 7:00 a.m.	notificado a las partes la providencia anterior, hoy <u>20 Abril</u> de 2017 a  Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	



151

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 4 de ABR 2017

DEMANDANTE: ELKIN RENE PASTRANA TRUJILLO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620160026500

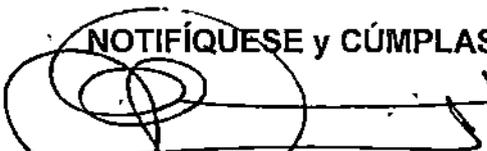
Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

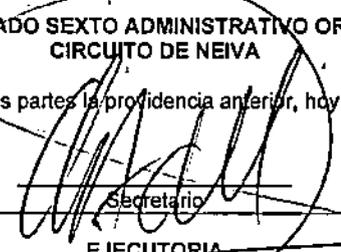
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:30 A.M., del día martes 13 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>074</u>	notificó a las partes la providencia anterior, hoy <u>20-Abril</u> de 2017 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ___	Ejecutoriado: SI ___ NO ___
Apelación ___	Pasa al despacho SI ___ NO ___
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 19 ABR 2017

DEMANDANTE: ELIAS CAMPOS CUELLAR
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL - UGPP
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2016 0027200

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal siguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

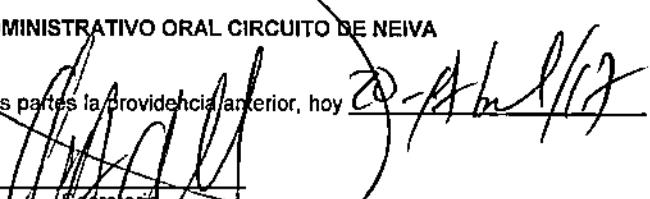
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:00 A.M., del día miércoles 14 de junio de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la Cra. 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>034</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20 Abr 2017</u> a las 7:00 a.m.	
Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
Secretario	

129



Neiva, 19 ABR 2017,

DEMANDANTE: LUZ ESTELLA MESA RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO: PAR CAPRECOM EPS, CLINICA MEDILASER S.A.
RADICACIÓN: 41001333300620170007300

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 15 de marzo de 2017¹ se avocó conocimiento del presente asunto y se requirió a la parte demandante para que informara a qué persona deberá tenerse como sucesor procesal de la demandada CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE; en tal sentido, la abogada FABIOLA RAMIREZ HERRERA cumplió el requerimiento realizado por este despacho allegando prueba del sucesor procesal de CAPRECOM EICE denominado "PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADO"².

Ahora, en vista de la declaratoria de falta de jurisdicción por parte del Juzgado que remite el proceso su actuación carece de competencia, y en razón a ello, este proceso deberá surtir todo el procedimiento requerido en esta jurisdicción, situación que hace necesaria la adecuación o modificación de la demanda cumpliendo concretamente con el contenido de la demanda de que trata el artículo 162 del CPACA, para el acatamiento de los requisitos legales al tenor de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y Ley 1564 de 2012; y efectuada la revisión del cumplimiento de los mencionados requisitos se evidencia las siguientes falencias:

Deberá aportarse los poderes correspondientes donde se identifique plenamente la identificación y determinación del asunto, la autoridad, el despacho y el medio de control mediante el cual se acude a esta jurisdicción.

Es menester precisar que a la parte demandante le corresponderá allegar los respectivos traslados de la demanda, pues se debe notificar a la parte demandada, al Ministerio Público y La Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, al igual debe reposar un traslado para el archivo del despacho; por lo tanto faltarían cinco (5) traslados de la demanda, teniendo en cuenta el numeral 5º del artículo 166 de la ley 1437 de 2011, a través del cual se exige allegar copias de la demanda con sus respectivos anexos según el número de actores e intervinientes del proceso a efectos de surtir las respectivas notificaciones.

Igualmente se requiere que se allegue la copia de la demanda en medio magnético, la cual es necesaria para la notificación electrónica según lo dispone el artículo 199 de la ley 1437 de 2011, por lo que éste despacho advierte a la parte demandante que deberá allegar el escrito de la demanda en forma electrónica para efectos de notificación del presente proceso, pues según la constancia secretarial visible a folio 342 se observa que no se allegó CD.

Teniendo en cuenta lo anterior, éste despacho advierte a la parte demandante que deberá realizar la adecuación o modificación de la demanda cumpliendo concretamente con el contenido de la demanda de que trata el artículo 162 del CPACA, allegar los traslados faltantes, los poderes, así como el escrito de la demanda en medio magnético para efectos de la notificación electrónica del presente proceso.

¹ Folio 343, cuaderno 2.

² Escritura pública número 513 del 1 de marzo de 2017 de la Notaría 16 del Circulo de Bogotá, folios 340 – 393.

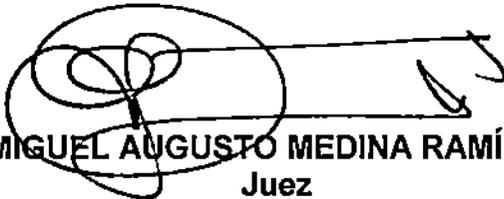
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

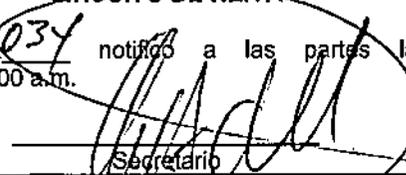
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: DAR APLICACIÓN al artículo 170 de la ley 1437 de 2011 para que la parte demandante proceda a adecuar la demanda conforme a las consideraciones, en escrito independiente y con la respectiva copia electrónica, e igualmente se allegue el número de copias necesarias para notificar a las demandadas y demás intervinientes, según lo dispone el artículo 199 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>034</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20 Abril 17</u> a las 7:00 a.m.		
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 244 del C.P.A.C.A.		
Reposición ___ Apelación ___	Ejecutoriado: SI ___ NO ___	Pasa al despacho SI ___ NO ___
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		
TÉRMINOS AUTO		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino concedido en auto.		
Atendió _____	Pasa al despacho SI ___ NO ___	Días inhábiles _____
No atendió _____		
_____ Secretario		



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

19 ABR 2017

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620170011900
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLADYS CECILIA GONZALEZ MENESES
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Encuentra el despacho que las pretensiones de la demanda están encaminadas al reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la mora en el pago de las cesantías conforme a la ley 244 de 1995 modificada por la ley 1071 de 2006, razón por la cual es pertinente oficiar al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio - Secretaría de Educación Municipal de Neiva, con el fin de que se allegue con destino al presente proceso el expediente administrativo que contenga la actuación administrativa surtida respecto a las cesantías reclamadas por la actora.

Reunidos todos los requisitos formales y legales para su admisión de conformidad con lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda presentada a través del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, mediante apoderado judicial por la señora **GLADYS CECILIA GONZALEZ MENESES** en contra del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

SEGUNDO. ORDENAR que la misma se tramite por el procedimiento ordinario señalado en los artículos 168 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. NOTIFICAR esta providencia a las siguientes partes procesales:

A). A la entidad pública demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

B) A la parte actora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, en estado y con mensaje de datos siempre que haya suministrado dirección electrónica.

CUARTO. SE ADVIERTE a la parte demandada, el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. OFICIAR al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – Secretaría de Educación Municipal de Neiva – Huila, con el fin de que se allegue con destino al presente proceso el expediente administrativo que contenga la actuación administrativa surtida respecto a las cesantías reclamadas por la demandante.

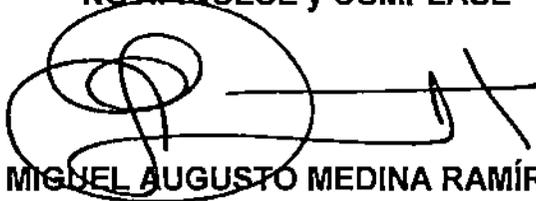
SEXTO. Conforme al numeral 4º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 **SE FIJA** como Gastos Ordinarios del Proceso:

- a. Allegar dos (2) portes nacionales a Bogotá y dos (2) portes locales a Neiva, para efectuar el traslado de la demanda y realizar la solicitud, de lo cual allegará el recibo original y dos (2) fotocopias de los mismos.

El incumplimiento a estos requerimientos se procederá a dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

SEPTIMO: RECONOCER personería jurídica para actuar al Dr. **JOSE FREDY SERRATO**, portador de la Tarjeta Profesional Número 76.211 del C .S. de la J. para que actúe como apoderado de la demandante en los términos del poder obrante (fl. 1) del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
03Y	Notificó a las partes la providencia anterior, hoy <u>20-Abril/17</u> a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017; el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.,	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario	